

pleos, y habiendo entrado en el lugar el Juramento
que es costumbre en unidos de este. Por Govern^{or} y
en un día se leyó la posesión de la Diputa
dos del Común, y en señal de ella se ventaron en
los vitios que les corresponden.

Y por ser la vna del día deca cuando dha Señal
se se tuvo en la prosecución de la elección
que se hizo con la protesta se continuó en ella
en el día se nombró tres del corriente a las
nueve de la mañana se el para lo que quedara
titados todos los Señores Capitulares, y por su
dho Señal con lo que se deca este ayuntamiento que
firmaron dho Señores P^{ro} Indio, y Diputados
desde lo qual doy fe = en número de =

Señor D. Alphonso Teller
Pacheco

D. Miguel de Roble
Maximo

D. Juan Caliano
Hernandez

D. Juan Caliano
Hernandez

D. Diego Melgares
Diputado

D. Juan Eucap
Eucap Conegero

D. Juan de
Moya

D. Cadobal Pucano
Noboa

D. Josef Carrero
y Ullagares

D. Nicolas de
Cruza

D. Juan Joseph Martin
Episcopo

D. Pedro Antonio Maun
Alfiscal